

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPLEADOS DE
LA CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

DIVULGACIÓN DE CUENTAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPLEADOS DE LA
CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

DIVULGACIÓN DE CUENTAS

INDICE

Divulgación de Cuenta de Acciones	1
Divulgación de Cuenta de Ahorros	5
Divulgación del Fondo de Navidad (Navi Coop)	8
Divulgación del Verano Coop (Vera Coop)	10
Divulgación de Certificados de Depósito	12
Vigencia	13
Acuse de Recibo	14

DIVULGACIÓN DE CUENTA DE ACCIONES


I. INFORMACIÓN SOBRE PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL Y TASAS DE DIVIDENDOS

La Ley 255 del 28 de octubre de 2008 conocida como Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002 autoriza a las cooperativas de ahorro y crédito a distribuir sus sobrados mediante el pago de dividendos y mediante el reembolso de intereses por patrocinio.

Según las disposiciones del "Truth in Savings Act" y las reglamentaciones adoptadas a su amparo, las sumas distribuídas por patrocinio no se consideran como dividendos.

Los dividendos son pagaderos una vez sean debidamente declaradas por la Cooperativa. Los dividendos son pagaderos del ingreso corriente de la Cooperativa y disponibles luego de efectuarse las debidas transferencias a las cuentas de reserva de la Cooperativa.

II. CÓMPUTO Y ACREDITACIÓN DE DIVIDENDOS

- 
1. Los dividendos se computan diariamente y se acreditan anualmente.
 2. El período de dividendos de su cuenta de acciones (la "Cuenta") es anual. La fecha del primer período de dividendos de este año calendario comienza el 1 de julio y finaliza el 30 de junio del año entrante. Los períodos de dividendos subsiguientes siguen un patrón similar de fechas.
 3. En caso de que usted cierre la cuenta de acciones o efectúe un retiro total de fondos de dicha cuenta antes de que se acrediten los dividendos devengados, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro.
 4. La Cooperativa no pagará dividendos en acciones a las personas que estén morosas en la compra de acciones o el pago de sus obligaciones.
 5. Los fondos depositados comenzarán a acumular dividendos desde la fecha del depósito.

III. BALANCES MÍNIMOS REQUERIDOS

A. PARA ABRIR LA CUENTA

El balance mínimo requerido para abrir la cuenta es la inversión de \$10.00 en acciones.

B. PARA EVITAR LA IMPOSICION DE CARGOS

Su cuenta no requiere que se mantengan balances mínimos para evitar cargos.

C. OBTENCIÓN DE PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL DIVULGADO

Su cuenta no requiere un balance diario mínimo obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

D. CARGOS APLICABLES Y PENALIDADES

Cargo por cheque depositado en la cuenta de acciones y devuelto por la institución girada. \$15.00

E. LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES EN LA CUENTA

A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:



No se permiten retiros que reduzcan el balance de la cuenta a menos de \$120.00. Para mantener status de socio activo o "bonafide" el socio deberá aportar al menos \$10.00 mensuales en acciones. El socio puede hacer las aportaciones correspondientes por adelantado o poner al día su cuenta de acciones mediante aportaciones subsiguientes. Un socio que no cumpla con las aportaciones mínimas mensuales en acciones se considerará como un socio inactivo. Los socios inactivos son elegibles para obtener préstamos solamente hasta el balance de su cuenta de acciones.

Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito 2002, Ley 255 de 28 de octubre de 2002. Al amparo de dicha ley, las acciones de capital, depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa, están gravados hasta el límite de las deudas que tengan éstos con la cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

IV. CÓMPUTO DE BALANCE MÍNIMO

Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los dividendos devengados en su cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica a la suma del principal para cada día del período de cómputo.

V. SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS

Los fondos de esta cuenta no están asegurados ni garantizados por el gobierno federal. Sin embargo, los fondos depositados en la cuenta están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguros (COSSEC) hasta el límite dispuesto por dicha entidad.

VI. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de su cuenta de acciones están definidos por las disposiciones de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito 2002, los reglamentos adoptados a su amparo y el Reglamento de la Cooperativa.

La apertura de una cuenta de acciones no requiere la apertura simultánea de una cuenta de ahorro regular. Para una descripción de los términos y condiciones de la cuenta de ahorro regular, véanse la divulgación y el contrato de cuenta de ahorro regular.

Las cuentas de menores de edad se rigen por las siguientes normas:

A. CUENTAS DE MENORES NO EMANCIPADOS



Un padre o tutor podrá establecer una cuenta para un menor no emancipado. En dicho caso el menor de edad no podrá efectuar transacciones en la cuenta hasta que advenga a la mayoría de edad. Hasta ese momento la única persona autorizada para efectuar transacciones en la cuenta será el padre o tutor que estableció la cuenta. Estas cuentas serán propiedad del menor y la autoridad y facultad del padre o tutor en el manejo de la misma estará regida por las disposiciones de Ley aplicables, incluyendo las disposiciones del Código Civil. Cualquier transacción que implique la enajenación o gravamen de cualquier cuenta perteneciente a un menor cuya cuenta exceda de \$2,000.00 requiere autorización del Tribunal.

B. CUENTAS DE MENORES INDEPENDIZADOS CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS PADRES

Un menor que, con el consentimiento de sus padres, viviere independientemente de éstos, podrá establecer cuenta(s) con la Cooperativa con fondos obtenidos con su trabajo o industria o por cualquier título lucrativo. Conforme lo dispuesto en el código civil, al menor se le considerará para todos los efectos relativos a dicha(s) cuenta(s), como emancipado, y tendrá en ella(s) el dominio, el usufructo y la administración. La Cooperativa podrá exigir todos aquellos documentos que estime pertinentes para evidenciar la independencia del menor y el consentimiento de sus padres.

C. CUENTAS DE ADULTOS A BENEFICIO DE UN MENOR

Un depositante mayor de edad podrá designar una cuenta suya a beneficio de un menor. En dicho caso el menor de edad no podrá efectuar transacciones en la cuenta hasta que advenga a la mayoría de edad y el adulto traspase o ceda su cuenta al menor. Hasta ese momento la cuenta se considerará como propiedad exclusiva. El único autorizado a efectuar transacciones en la cuenta es el adulto que estableció la misma.



DIVULGACIÓN DE CUENTA DE AHORRO

I. INFORMACIÓN SOBRE PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL Y TASAS DE INTERÉS

1. La tasa de interés y el porcentaje de rendimiento anual aplicable a su cuenta dependerá de su status de socio o no socio:

AHORRO – SOCIO

Interés _____% APY _____%

AHORRO – NO SOCIO

Interés _____% APY _____%

2. Para propósitos de esta divulgación la tasa de interés y el porcentaje de rendimiento anual indicado son correctas a la fecha de _____ de _____ de _____. La tasa de interés y por ciento de rendimiento anual divulgados son los ofrecidos por la Cooperativa durante los últimos siete días calendario. Para obtener información actualizada sobre el porcentaje de rendimiento anual, favor de comunicarse con un oficial autorizado al número de teléfono (787) 751-5050.
3. Las tasas divulgadas son tasas variables y podrán cambiar de tiempo en tiempo según los determine la Junta de Directores y la Gerencia de la Cooperativa.

II. CÓMPUTO Y ACREDITACIONES DE INTERESES

1. Los intereses se computan diariamente y se acreditan mensualmente.
2. El periodo de interés de su Cuenta es mensual.
3. En caso de que usted cierre la Cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acrediten los intereses devengados, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro.
4. Los fondos depositados comenzarán a acumular intereses desde la fecha del depósito.

III. BALANCES MÍNIMOS REQUERIDOS

A. PARA ABRIR LA CUENTA

El balance mínimo requerido para abrir la Cuenta es de \$25.00.

B. PARA EVITAR LA IMPOSICIÓN DE CARGOS

Su cuenta no requiere que se mantengan balances mínimos para evitar la imposición de cargos.

C. PARA OBTENER EL PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL DIVULGADO

Su cuenta no requiere un balance diario mínimo para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

D. CARGOS APLICABLES Y PENALIDADES

A su cuenta le serán aplicables los siguientes cargos:

Cargo por cheque depositado en la cuenta de acciones y/o ahorros y devueltos por la institución girada. \$15.00



E. LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES EN LA CUENTA

A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:

Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito 2002. Al amparo de dicha Ley, las acciones de capital, depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa, están grabados hasta el límite de las deudas que tengan éstos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

IV. CÓMPUTO DE BALANCE MÍNIMO

Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódicamente al balance para cada día del período de cómputo.

V. SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS

Los fondos de esta cuenta no están asegurados ni garantizados por el gobierno federal. Sin embargo, los fondos depositados en la cuenta están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguros de Ahorro y Crédito (COSSEC) hasta el límite dispuesto por dicha entidad.



VI. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de su cuenta de ahorro regular están contenidos en el Contrato de Cuenta.

DIVULGACIÓN DE LA CUENTA DEL FONDO DE NAVIDAD “NAVI COOP”

I. PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL Y TASA DE INTERÉS

El fondo de navidad (Navi Coop) devengará un porcentaje de rendimiento anual fijo de _____%. La tasa de interés aplicable a su cuenta será de _____%. El fondo de navidad (Navi Coop) podrá ser redimido en cualquier momento. El porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés divulgada asumen que los fondos permanecerán en el fondo de navidad (Navi Coop) hasta su vencimiento. Dicho fondo se entregará dentro de un término no mayor de quince días a partir de la fecha de vencimiento.

1. Los intereses se computan diariamente y se acreditan mensualmente. Los intereses se pagarán a la fecha de vencimiento junto con el principal de su aportación. El total del fondo de navidad (Navi Coop) se remitirá por correo, mensajero, podrá ser recogido en la Cooperativa o por transferencia electrónica a la cuenta de ahorros de la Cooperativa.
2. La cuenta de fondo de navidad (Navi Coop) podrá establecerse a partir del 1 de octubre y vence el 30 de septiembre siguiente a la apertura de la cuenta.
3. El retiro de fondos previo a la fecha de vencimiento reducirá el rendimiento de la cuenta. Los fondos depositados comenzarán a acumular intereses desde la fecha del depósito.

II. REQUISITOS Y CONDICIONES

A. APERTURA DE LA CUENTA NAVI COOP

1. Se requiere un depósito mínimo de \$10.00 para abrir la cuenta y devengar intereses.
2. Utilizamos el método de balance diario para calcular los intereses devengados en su cuenta de fondo de navidad (Navi Coop). Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa periódica diaria al balance de la cuenta para cada día del período de cómputo.

B. PENALIDADES

1. La Cooperativa no impondrá una penalidad sobre el principal si usted cancela la cuenta de fondo de navidad (Navi Coop) previo a su vencimiento.
2. La Cooperativa no pagará intereses si usted cancela la cuenta de fondo de navidad (Navi Coop) previo a su vencimiento.

C. CARGOS

Cargo por cheque depositado en la cuenta de acciones y/o ahorros y devuelto por la institución girada. \$15.00

D. PERÍODO DE GRACIA

Este tipo de cuenta no tiene periodo de gracia a su vencimiento.



E. LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES DE LA CUENTA

Como parte de su cuenta de fondo de navidad (Navi Coop), el depositante seleccionará un plan de ahorros para efectuar depósitos mensuales en sumas que no podrán ser menores de \$10.00. Los depósitos podrán pagarse por adelantado en múltiplos de plazos mensuales conforme al plan seleccionado.

III. SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS

Los fondos de esta cuenta no están asegurados ni garantizados por el gobierno federal. Sin embargo, los fondos depositados en la cuenta están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguros de Ahorro y Crédito (COSSEC) hasta el límite dispuesto por dicha entidad.

IV. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de su cuenta de fondo de navidad (Navi Coop) están contenidos en el Contrato de Cuenta.

DIVULGACIÓN DE LA CUENTA DE VERANO COOP (VERA COOP)

I. PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL Y TASA DE INTERÉS

1. La cuenta de Vera Coop devengará un porcentaje de rendimiento anual fijo de _____%. La tasa de interés aplicable a su cuenta será de _____%. La cuenta de Vera Coop podrá ser redimida en cualquier momento. El porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés divulgada asumen que los fondos permanecerán en la cuenta de verano coop hasta su vencimiento. El principal y los intereses serán pagaderos al vencimiento mediante cheque expedido al titular de la cuenta de Vera Coop o mediante transferencia electrónica a su cuenta de ahorros de la Cooperativa. Dicho cheque se expedirá dentro de un término no mayor de quince días a partir de la fecha de vencimiento.
2. Los intereses se computan diariamente y se acreditan mensualmente. Los intereses se pagarán a la fecha de vencimiento junto con el principal. La totalidad del Vera Coop se remitirá por correo, mensajero, podrá recogerse en la Cooperativa o mediante transferencia electrónica a su cuenta de ahorros de la Cooperativa. .
3. La cuenta de Vera Coop podrá establecerse a partir del 1ro de mayo y vence el 30 de abril siguiente a la apertura de la cuenta.
4. El retiro de fondos previo a la fecha de vencimiento reducirá el rendimiento de la cuenta. Los fondos depositados comenzarán a acumular intereses desde la fecha de depósito.

II. REQUISITOS Y CONDICIONES

A. APERTURA DE LA CUENTA VERA COOP

1. Se requiere un depósito mínimo de \$10.00 para abrir la cuenta y devengar intereses.
2. Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los intereses devengados en su cuenta Vera Coop. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa periódica diaria al balance de la cuenta para cada día del período de cómputo.

B. PENALIDADES

1. La Cooperativa no pagará intereses si usted cancela la cuenta de Vera Coop previo a su vencimiento.

C. CARGOS

Cargos por cheque depositado en la cuenta de acciones y/o ahorros y devuelto por la institución girada. \$15.00

D. PERÍODO DE GRACIA

Este tipo de cuenta no tiene período de gracia a su vencimiento.

E. LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES DE LA CUENTA



Como parte de su cuenta Vera Coop, el depositante seleccionará un plan de ahorros para efectuar depósitos mensuales en sumas que no podrán ser menores de \$10.00. Los depósitos podrán pagarse por adelantado en múltiplos de plazos mensuales conforme al plan seleccionado.

III. SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS

Los fondos de esta cuenta no están asegurados ni garantizados por el gobierno federal. Sin embargo, los fondos depositados en la cuenta están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguros de Ahorro y Crédito (COSSEC) hasta el límite dispuesto por dicha entidad.

DIVULGACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO

I. PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL Y TASA DE INTERÉS

1. Los Certificados de Depósitos devengarán un porcentaje de rendimiento anual fijo y una tasa de interés como sigue:

Vencimiento	Interés	APY
_____	_____	_____

Los certificados de Depósitos solo podrán ser redimidos a su vencimiento previa presentación del Certificado a la Cooperativa. El porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés divulgada asumen que los fondos permanecerán en la cuenta hasta su vencimiento. Los intereses serán depositados cada mes en una cuenta de ahorro regular o remitidos por correo a los titulares mediante cheque de la Cooperativa. Estas tasas estarán vigentes del _____ al _____.

2. Se pagarán intereses sobre los fondos depositados siempre y cuando dichos fondos permanezcan en la cuenta hasta su vencimiento. El retiro de fondos previo a dicha fecha reducirá el rendimiento de la Cuenta.
3. En este tipo de cuenta no se permite efectuar retiros parciales de fondos.

RGG
Res

II. REQUISITOS Y CONDICIONES

A. APERTURA DE LA CUENTA

1. Se requiere un depósito mínimo de \$5,000.00 para abrir el Certificado. Luego de la apertura del Certificado el depositante no podrá efectuar depósitos de fondos.
2. Utilizamos el método de balance diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa periódica diaria a la suma del principal para cada día del período de cómputo.

B. PENALIDADES

La cooperativa podrá imponer una penalidad de tres meses de interés si usted efectúa el retiro de los fondos previo al vencimiento:

A partir de la fecha de vencimiento, la Cooperativa le concederá al depositante un período de diez (10) días calendario para efectuar el retiro de los fondos, sin aplicar penalidad. Cualquier retiro en fecha posterior está sujeto a la penalidad antes mencionada.

C. POLÍTICA DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO

El certificado de Depósito es una cuenta renovable automáticamente a la fecha de su vencimiento. Se renovará por el mismo término de tiempo y a la tasa de interés y al porcentaje de rendimiento anual prevaleciente en la Cooperativa para dicho tipo de cuenta.

D. PERÍODO DE GRACIA

Este tipo de cuenta no tiene periodo de gracia a su vencimiento.

III. SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITO

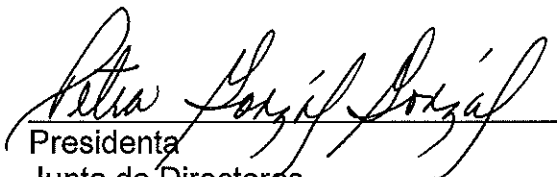
Los fondos de esta cuenta no están asegurados ni garantizados por el gobierno federal. Sin embargo, los fondos depositados en la cuenta están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguros de Ahorro y Crédito (COSSEC) hasta el límite dispuesto por dicha entidad.

IV. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

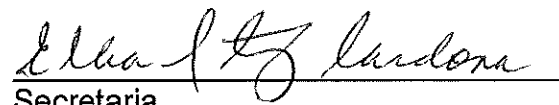
Los términos y condiciones de su cuenta de Certificado de Depósitos están reflejados al dorso del Certificado, copia del cual se entrega con esta divulgación.

V. VIGENCIA

Estas divulgaciones fueron revisadas y enmendadas el 5 de agosto de 2011. Las mismas enmiendan las aprobadas el 1 de febrero de 2003.



Presidenta
Junta de Directores
Cooperativa de Ahorro y Crédito de
los Empleados de la Corporación
Fondo del Seguro del Estado



Secretaria
Junta de Directores
Cooperativa de Ahorro y Crédito de
los Empleados de la Corporación del
Fondo del Seguro del Estado



DIVULGACIÓN DE CUENTAS

- ACUSE DE RECIBO -

Por la presente certifico que he recibido de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, las divulgaciones de las cuentas que se indican a continuación:

- _____ Divulgación de Cuentas de Acciones
- _____ Divulgación de Cuentas de Ahorro
- _____ Divulgación del Fondo de Navidad (Navi Coop)
- _____ Divulgación del Verano Coop (Vera Coop)
- _____ Divulgación de Certificados de Depósito

En _____, Puerto Rico hoy _____ de _____ de _____.

Firma del socio

Número de socio